



## **MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE ENERGIA**

### **Resolución Nº 78/2013**

Bs. As., 7/3/2013

VISTO el Expediente Nº S01:0148330/2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 2154 MGJEOSP del 1º de mayo de 2005, el Gobierno de la Provincia de ENTRE RIOS dispuso la caducidad de la Concesión otorgada a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (EDEERSA) para la prestación del Servicio Público de Electricidad en el área asignada mediante Contrato de Concesión firmado el 8 de abril de 1996.

Que por el mismo Decreto antes citado se otorgaba a la Empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENERSA) la Concesión para la prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en el área que fuera concesionada a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (EDEERSA).

Que la Empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENERSA) solicitó su incorporación como Agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) al haber asumido como nuevo titular de la prestación del Servicio Público de Distribución anteriormente citado, a partir del 3 de mayo de 2005.

Que el Artículo 4º del Decreto Nº 2154 MGJEOSP del 1º de mayo de 2005, establecía que la SECRETARIA DE ENERGIA del Gobierno de la Provincia de ENTRE RIOS debía elevar dentro de los NOVENTA (90) días al Poder Ejecutivo el proyecto del respectivo Contrato de Concesión, y hasta tanto se determinaran las condiciones de la Concesión a la Empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENERSA), ésta se desempeñara bajo los mismos términos y condiciones del Contrato de Concesión que fuera otorgado a la anterior Concesionaria.

Que al haberse perfeccionado el Contrato de Concesión otorgado por el Gobierno de la Provincia de ENTRE RIOS mediante la presentación de la documentación pertinente, corresponde dejar sin efecto la condicionalidad establecida en el Artículo 2º de la Resolución Nº 784 de fecha 16 de junio de 2005 de la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y dejar firme la autorización para actuar como Agente Distribuidor a la Empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENERSA).

Que la presentación por parte de la Empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA



(ENERSA) de la documentación pertinente para dejar sin efecto la condicionalidad para operar como Agente Distribuidor en el MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA N° 32.433 de fecha 6 de julio de 2012.

Que no se han presentado objeciones derivadas de la antedicha publicación.

Que la SUBSECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA dependiente de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la DIRECCION NACIONAL DE PROSPECTIVA dependiente de la SUBSECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 la Ley N° 24.065.

Por ello,

EL SECRETARIO  
DE ENERGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Dése por finalizada la condicionalidad a la Autorización establecida en el Artículo 2° de la Resolución N° 784 de fecha 16 de junio de 2005 de la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, para actuar como Agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) a la Empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENERSA) en carácter de Distribuidor como titular del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica que anteriormente era prestado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (EDEERSA).

ARTICULO 2° — Déjase firme la autorización para actuar como Agente del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) a la Empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENERSA) en carácter de Agente Distribuidor.

ARTICULO 3° — Instrúyese al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) a notificar a la Empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENERSA), al MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, al MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS de la Provincia de ENTRE RIOS, al ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA de la Provincia de ENTRE RIOS (E.P.R.E.), a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE, al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a la COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE y a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL



NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA (TRANSNEA S.A.) e informar a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL O. CAMERON, Secretario de Energía.

e. 18/03/2013 N° 15282/13 v. 18/03/2013

**Fecha de publicacion:** 18/03/2013

